

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 17 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula y convoca el XXII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras».

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, atribuye a esta Consejería las competencias para «la propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado».

Estas competencias se desarrollan a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, centro directivo que tiene encomendadas, entre otras, la ejecución y gestión de programas específicos en materia de voluntariado, la planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de voluntariado así como la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la coordinación de los programas en dicho ámbito.

Igualmente, le corresponde la vigilancia del cumplimiento de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, la promoción y la organización de campañas de información y la divulgación de las actividades de las entidades que desarrollan programas de acción voluntaria.

La celebración del presente Certamen Literario tiene como finalidad sensibilizar al alumnado de los centros educativos andaluces en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos. El Certamen Literario Escolar Andaluz: «Solidaridad en Letras», tiene como objetivo posibilitar que las alumnas y alumnos se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias reseñadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único: Convocatoria del XXII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras» 2023.

Se convoca el XXII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras» 2023, cuyas bases se incorporan como Anexo I a esta orden.

Disposición final única. Efectos.

La orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2023

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad

00287329

ANEXO I

Bases de la convocatoria del XXII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras»

1. Candidaturas.

Podrán ser propuestas candidaturas del alumnado de cualquier centro educativo, público, concertado o privado, de Educación Primaria, Educación Secundaria y de Centros de Educación Especial, de Andalucía en las categorías siguientes:

Categoría A: Alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria y alumnado de Centros de Educación Especial.

Categoría B: Alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.

2. Modalidad.

Relato narrativo breve de ficción centrado en el voluntariado y la solidaridad.

3. Extensión y valoración formal de los textos.

En ambas categorías (A y B), los textos deberán tener un máximo de 500 palabras. Las obras deberán ser inéditas y no premiadas en otros certámenes.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- La coherencia entre el tema del certamen y el contenido.
- La originalidad.
- La riqueza y precisión de vocabulario.
- La coherencia y cohesión textual.
- La corrección en la presentación: Limpieza, corrección ortográfica, respeto de los márgenes, incorporación de ilustraciones.

4. Requisitos.

- Encontrarse incluido en alguna de las categorías previstas en el apartado 1 del Anexo I.
- Los textos deberán estar identificados con los datos del autor/a, los datos del centro educativo y constar en la relación del alumnado participante (Anexo II).

No serán admitidos los textos que no contengan los datos personales necesarios para su identificación o bien que se presenten directamente por parte del alumnado autor del mismo.

5. Selección.

Cada centro educativo participante podrá proponer hasta un máximo de dos textos por cada una de las dos categorías convocadas (Categoría A y Categoría B).

6. Entrega.

Las solicitudes de participación, que se acompañarán de los textos propuestos, irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad y deberán presentarse según el modelo que figura como Anexo II a la presente orden en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De conformidad con el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de que decida presentarse de forma telemática, la presentación se realizará en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/registro-electronico.html>,

y en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/1857.html>.

7. Envío.

Las propuestas de candidaturas deberá realizarlas el centro educativo. La Dirección del centro designará a un/a docente de referencia, que servirá de contacto y cuyos datos aparecerán en el Anexo II que remita el centro a la persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad a través de los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación acompañadas de los textos comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 3 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

9. Jurado.

Se constituirá un jurado encargado de valorar los trabajos presentados, que estará presidido por la persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue y estará compuesto por:

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Participación de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Voluntariado Social de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Promoción y Participación Ciudadana de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

- Tres personas de la Asesoría de Lengua y Literatura de los Centros del Profesorado de Andalucía.

- Tres/a asesores/as técnicos/as de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

- Un/a funcionario/a de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, que desempeñará la secretaría, con voz y voto.

Este jurado se regirá en su actuación por lo establecido en la Subsección 1.^a de la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10. Resolución.

Los premios serán concedidos por la persona titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a propuesta del Jurado, mediante orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad.html>

El fallo del jurado será inapelable. El jurado seleccionará las obras premiadas, identificando el 1.^{er}, 2.^o y 3.^{er} premio en cada una de las categorías. Las decisiones del mismo se comunicarán por escrito a los centros educativos a los que pertenezcan los textos premiados.

11. Premios.

Se entregarán tres premios por cada una de las categorías (A y B) que consistirán en:

- 1.^{er} Premio: Una tablet.

- 2.^o Premio: E-book.

- 3.^{er} Premio: Altavoces Bluetooth.

12. Cesión de derechos.

Las personas participantes en el concurso ceden los derechos relativos a las obras premiadas a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, para su publicación, en su caso, en un libro de relatos breves del XXII Certamen Literario Escolar Andaluz (2023), así como para su reproducción, emisión y difusión por la Consejería, que indicará siempre la autoría de las mismas y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. Esta cesión no implica renuncia de los derechos de autor.

13. Entrega de premios.

Se celebrará un acto de reconocimiento público y de entrega de todos los premios en torno a los actos de celebración del «Día Internacional del Voluntariado».



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad -Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad-, cuya dirección es Avda. de Hytasa nº 14, 41071 de Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el delegado de protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados con la finalidad de gestionar el proceso de solicitud y concesión de concursos y premios en el ámbito de las políticas sociales, voluntariado y conciliación, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) y artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional, que puede encontrar junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>